

## **86-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las ocho horas con cincuenta y dos minutos del nueve de enero de dos mil diecinueve.

### **Proceso de conformación de estructuras en el cantón Aserrí de la provincia de San José, por el “Partido Unión Costarricense Democrática”.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el Partido Unión Costarricense Democrática celebró el dieciocho de diciembre del año dos mil dieciocho, la asamblea en el cantón Aserrí de la provincia de San José, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita quedará integrada en forma completa de la siguiente manera:

#### **PROVINCIA SAN JOSE** **CANTÓN ASERRI**

##### **COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	105350938	RICARDO MONTERO DELGADO
SECRETARIO PROPIETARIO	106640776	GRISelda QUESADA GODINEZ
TESORERO PROPIETARIO	108850961	EVELYN GOMEZ SOTO
PRESIDENTE SUPLENTE	109990539	LEIDY VANESSA MORA CHAVARRIA
SECRETARIO SUPLENTE	104300831	CARLOS ALBERTO FLORES CORDERO
TESORERO SUPLENTE	111130920	JEFFREY MAURICIO MENDEZ ARCE

##### **FISCALIA**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
FISCAL PROPIETARIO	116950473	YOSELINE PAMELA BADILLA MORA

##### **DELEGADOS**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
TERRITORIAL	105350938	RICARDO MONTERO DELGADO
TERRITORIAL	109990539	LEIDY VANESSA MORA CHAVARRIA
TERRITORIAL	104300831	CARLOS ALBERTO FLORES CORDERO
TERRITORIAL	107260913	SONIA VIRGINIA FALLAS MOLINA
TERRITORIAL	111130920	JEFFREY MAURICIO MENDEZ ARCE

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFIQUESE. –**

**Martha Castillo Víquez  
Departamento de Registro  
de Partidos Políticos**

MCV/smm/kfm

C.: Expediente n.º 264–2018, Partido Unión Costarricense Democrática

Ref. N°: 6083-2018